



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2018-00815-00

En atención a las solicitudes elevadas por la apoderada demandante mediante correos electrónicos del 09 de marzo y 15 de mayo de 2023, este juzgado **ORDENA** suspender la orden de inmovilización dictada dentro del asunto atinente al automotor de placas **HHO-773**, denunciado como de propiedad del señor **IVAN ANDRES RESTREPO ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.626.659.

No se elabora comunicación de levantamiento de medida, en virtud que nunca se retiró por parte de la interesada el oficio No. 4638 del 13 de diciembre de 2018 mediante el cual se dio la orden de inmovilización del citado vehículo, tal y como aparece descrito en la constancia secretarial del 17 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b4cdaacc82434adb3ae6b08ad9116e9762bc4fb0d8422aa5ff40e984eb86b5**

Documento generado en 19/07/2023 01:40:49 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 124 del 21 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>